



C I R C U L A R CSJBOYC21-212

Fecha: 1 de julio de 2021

Para: Magistrados de Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Fabio de Jesús Dallos Berdugo.”*

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura. Memorando PCSJM21-42 del 28 de junio de 2021. Radicado EXTCSJBOY21-2854.	Juzgado Promiscuo Municipal de Arauca. Oficio No. 2259 del 22 de junio de 2021.	Auto de fecha 03 de junio de 2021, dictado en el proceso 2021-, 00244-00, que decreta la apertura del trámite de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante del señor Fabio de Jesús Dallos Berdugo.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM